

INFORME DEFENSOR DEL CIUDADANO

De conformidad con la Resolución 252 de 2020 por medio de la cual delega la función de Defensor (a) del Ciudadano (a) del Instituto para la Economía Social -IPES, a la doctora Martha Elizabeth Triana Laverde quien ocupa el cargo de Subdirectora de Formación y Empleabilidad. La citada resolución fue notificada el 2 de diciembre de 2020 vía correo electrónico.

A continuación, me permito relacionar los dos casos que a la fecha se he atendido en mi condición de Defensora del Ciudadano.

1. CASO SEÑOR JESUS RIVERO:

Antecedentes: El 21 de noviembre de 2020 se remitió a mi correo institucional metrianal@ipes.gov.co la queja del ciudadano Jesús Rivero que contiene la narración de varios hechos referentes a irregularidades la administración y funcionamiento del punto comercial Cuatro Vientos y en consecuencia solicita la intervención por parte de la Defensora del Ciudadano. Se debe informar que a la fecha de recibo de esta queja no se me había notificado la Resolución No 252 de 2020 que delega a la Subdirectora de Formación y Empleabilidad como Defensor (a) del Ciudadano (a) por parte del Instituto.

Solicitud: El ciudadano quejoso informa a la entidad sobre actuaciones irregulares que ocurrían según los hechos narrados en el punto comercial 4 vientos ubicado en la carrera 26 #19-57 sur de Bogotá.

Acciones emprendidas:

- A) La Defensora del Ciudadano, mediante memorando de fecha 04-12-20 con radicado 00110-817-006484 solicitó a la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad, hacer la verificación de los hechos narrados por el ciudadano Jesús Rivero.
- B) El 14 de diciembre de 2020, por medio de correo electrónico se dio respuesta al ciudadano informándole que se solicitó la correspondiente investigación relacionada con los hechos denunciados pidiendo la intervención de las subdirecciones que tienen a su cargo la administración del punto comercial Cuatro Vientos con el propósito de verificar la real situación frente a los hechos.



- C) La Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, a través de memorando con radicado 00110-817-006853 del 22 de diciembre de 2020 informó que una vez atendida la solicitud formulada por parte de la Defensora del Ciudadano, no se encontraron conexiones fraudulentas de servicios públicos en el punto comercial Cuatro Vientos.
- D) Que las personas, que aduce el ciudadano, que no pagan arriendo, hecha la verificación, se encontró que sí han realizado abonos dentro del proceso de recuperación de cartera y que las demás situaciones relatadas por el señor JESUS RIVERO se revisaron sin encontrar anomalías que atender por parte del Instituto para la Economía Social IPES.

2. CASO ARGELIA INÉS CABRERA e HILDEBRANDO DÍAZ

Antecedentes: el pasado sábado 9 de enero de 2021 se recibió a través del correo electrónico solicitud de la señora Argelia Inés Cabrera y Hildebrando Díaz, esposos, quienes manifestaron ser vendedores informales y que a pesar de hacer la actualización de sus datos en la página web de la entidad aún no habían recibido ayuda económica o paquete alimentario.

Solicitud: Entrega de ayudas económicas o paquetes alimentarios.

Acciones emprendidas:

- A) El 12 de enero de 2021 se entabló comunicación telefónica con el señor Hildebrando Díaz quien comenta que la actual situación por la pandemia ha sido complicada para él y su esposa ante la declaratoria de emergencia sanitaria desde marzo de 2020, y desean acceder a las ayudas económicas o de alimentación que ofrece la Alcaldía de Bogotá o el IPES; En dicha llamada se indica que la Alcaldía Mayor a través de unas entidades tiene a cargo el programa Bogotá Solidaria, en el cual se contempla realizar entrega de apoyos económicos.

Finalmente, se le indica al ciudadano que sus datos y la solicitud elevada por él y su esposa serán remitidas a las Secretarías de Planeación e Integración Social Distrital para hacer visible el caso.

- B) Se da respuesta formal a los ciudadanos de forma escrita, indicándoles la ruta del programa Bogotá Ciudadana, relacionando la página Web y el correo electrónico habilitado para atender las solicitudes. De igual manera, se informó



que su solicitud y datos fueron remitidos a las Secretarías de Planeación e Integración Social Distrital.

- C) En comunicación externa, se remitió a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo el asunto: “*atención vendedores informes ayudas solidarias*” los datos de los dos ciudadanos y la solicitud y situación que manifiestan, para atender, bien sea con ayudas económicas o alimentarias.

El presente informe se rinde a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

Cordialmente,

Firma en original. Bajo gravedad de juramento declaro la real existencia del documento debidamente suscrito y aprobado.

Martha Elizabeth Triana Laverde
Subdirectora de Formación y Empleabilidad

